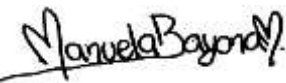


CONSTANCIA: Manizales 21 de septiembre de 2021, le informo a la señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



MANUELA BAYONA MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00655 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la demanda incoativa de proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A contra la señora PAULA TATIANA CALLE RIVERA se dispone su inadmisión para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechaza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G del P:

1. Allegará el poder conferido a la abogada Francia Elena Marin Jaramillo, para actuar en el presente proceso, ya que no fue adjuntado, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Aportará de manera legible el certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda.
3. Estimaré la cuantía en debida forma, como lo dispone el artículo 82 numeral 9 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 26 numeral 6 de la misma norma.
4. Indicará de forma discriminada, precisa y concreta cada una de las cuotas adeudadas por la demandada.

Enviaré memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61db01eca0b57be77e3c01673ebda3473ab30300c2481563c082ce930164fe2f
Documento generado en 21/09/2021 04:57:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Publicado por estado No. 155 fijado el 22 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria